

0000032548

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**Registro de: **COMPRA VENTA**Naturaleza Acto: **DONACION**

Número de Tomo:

Folio Inicial: **0**Número de Inscripción: **1252**Folio Final: **0**Número de Repertorio: **2652**Período: **2018**Fecha de Repertorio: **miércoles, 18 de abril de 2018****1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 18 de abril de 2018 13:15**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|--------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|
|--------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|

DONANTE

| | | | | | |
|---------|------------|------------------------------------|-------|--------|-------|
| Natural | 1300163589 | SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINÁ | VIUDA | MANABI | MANTA |
|---------|------------|------------------------------------|-------|--------|-------|

DONATARIO

| | | | | | |
|---------|------------|-------------------------------------|------------|--------|-------|
| Natural | 1301101570 | SOLORZANO SAN MARTIN DAVID NORBERTO | SOLTERO(A) | MANABI | MANTA |
|---------|------------|-------------------------------------|------------|--------|-------|

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|------------|------------|-------------|-------------|
| 1130301022 | 22/03/2018 16:37:48 | 65922 | | PARQUEADERO | Urbano |

Linderos Registrales:

PARQUEADERO NÚMERO VEINTE Y NUEVE DEL EDIFICIO ALCANTARA. Ubicación: Planta baja. Con los siguientes medidas y linderos: Por abajo: lindera en trece punto cincuenta metros cuadrados con parqueadero número veinte y tres y bodegas número tres y cuatro. Por el Norte: lindera en dos coma setenta metros con Suite Número cero tres. Por el Sur: lindera en dos coma setenta metros con calle "A". Por el Este: lindera en cinco metros con parqueadero número treinta y uno. Por el Oeste: lindera en cinco metros con parqueadero número veinte y nueve. El parqueadero número veinte y nueve tiene una superficie de trece punto cincuenta metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero tres cero.

Dirección del Bien: EDIFICIO ALCANTARA

Solvencia: EL PARQUEADERO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 1130301023 | 12/03/2018 8:44:16 | 65812 | | LOTE DE TERRENO | Urbano |

Linderos Registrales:

Inmueble de la SUITE DOSCIENTOS DOS, DEL EDIFICIO ALCANTARA, ubicado en el Cantón Manta.

SUITE NUMERO DOSCIENTOS DOS, ubicación Segunda Plata Alta, por Arriba, lindera en noventa y siete coma veinte metros Suite No. trescientos dos. Por Abajo, lindera en noventa y siete coma veinte metros con departamento no ciento uno y ciento dos, por el Norte, lindera en once metros con la fachada posterior del edificio, por el Sur: lindera en uno coma sesenta metros con el departamento No. doscientos tres, girando noventa grados hacia el sur, lindera en dos coma cincuenta metros con el departamento numero doscientos tres, girando noventa grados hacia el este lindera en tres coma ochenta metros con el Hall comunal, por el Este, lindera en seis coma cincuenta metros con el Departamento No. doscientos uno girando noventa grados hacia el este lindera en cinco coma cincuenta metros con el departamento No. doscientos uno girando noventa grados hacia el norte lindera en cinco coma setenta metros con el Departamento No. doscientos uno y la fachada lateral del edificio, por el Oeste lindera en nueve coma setenta metros con el Departamento No. doscientos tres y la fachada lateral del edificio la superficie de la Suite No. doscientos dos es de noventa y siete punto veinte metros cuadrados y la alícuota es de cero punto cero dos uno cinco

Dirección del Bien: MANTA

Solvencia: LA SUITE DOSCIENTOS DOS A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Impreso por: lucia_vinueza

Administrador

miércoles, 18 de abril de 2018

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1252

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2652

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 18 de abril de 2018

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|------------|------------|-----------|-------------|
| 1130301021 | 22/03/2018 16:37:04 | 65921 | | BODEGA | Urbano |

Linderos Registrales:

BODEGA NÚMERO DIEZ DEL EDIFICIO ALCANTARA-Ubicación: Planta de Subsuelo. Con los siguientes medidas y linderos :Por arriba: lindera en uno coma ochenta y ocho metros cuadrados con Ingreso peatonal. Por abajo:lindera en uno coma ochenta y ocho metros cuadrados con terreno del edificio. Por el norte: lindera en uno coma veinte y cinco ml con el parqueadero número veinte y seis. Por el sur: Lindera en uno coma veinte y cinco ml con muro perimetral frontal.Por el Este: lindera en uno coma cincuenta ml con bodega número once.Por el Oeste: lindera en uno coma cincuenta ml con bodega número nueve. La bodega número diez tiene una superficie de uno punto ochenta y ocho metros cuadrados y una alicuota de cero punto cero cero cero cuatro.

Dirección del Bien: EDIFICIO ALCANTARA

Solvencia: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos la donante, señora ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVARA, dona irrevocablemente por acto entre vivos a favor de su hijo, señor DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTÍN, los bienes inmuebles consistentes en SUITE 202, BODEGA 10 Y PARQUEADERO 29, del EDIFICIO "ALCANTARA".

-EL SEÑOR JOSÉ AGUSTÍN SAN MARTÍN DELGADO, representa en su calidad de APODERADO ESPECIAL del señor DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTÍN.

Lo Certifico:


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000032549

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2018 | 13 | 08 | 05 | P01933 |
|------|----|----|----|--------|

DONACIÓN

QUE OTORGA

ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVARA

A FAVOR DE

DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTÍN



CUANTÍA: USD. \$87.080,37

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve (29) de Marzo del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece por una parte, la señora **ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVARA**, Ecuatoriana, estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, uno, seis, tres, cinco, ocho, guión nueve (130016358-9), ocupación jubilada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en: **Dirección:** Edificio "ALCANTARA", Suite 202, Parroquia y Cantón Manta; **Teléfono:** 052612543; **Correo Electrónico:** s/c; en calidad de **DONANTE**; y, por otra parte, el señor **JOSÉ AGUSTÍN SAN MARTÍN DELGADO**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de

1.

ciudadanía número uno, tres, cero, uno, siete, siete, dos, nueve, dos, guión cinco (130177292-5), profesión médico veterinario, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** del señor **DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTÍN (SOLTERO)**, conforme lo justifica con la documentación, que se agrega a la presente como habilitante, domiciliada en: **Dirección:** Calle 11 Avenida 05, Parroquia y Cantón, Manta; **Teléfono:** 0999188420; **Correo Electrónico:** pepe1953sanmartin@hotmail.com; en calidad de **DONATARIO**, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DONACIÓN**, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de **DONACIÓN**, por una parte, la señora **ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVARA**, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, uno, seis, tres, cinco, ocho, guión nueve (130016358-9), por sus propios y personales derechos,



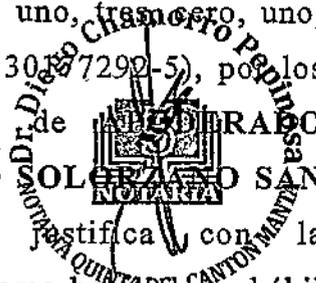
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000032550

hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes para efectos de la presente se les llamará simplemente como la "DONANTE"; y, por otra parte, el señor **JOSÉ AGUSTÍN SAN MARTÍN DELGADO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, ~~transero~~, uno, siete, siete, dos, nueve, dos, guión cinco (13017292-5), por los derechos que representa en su calidad de **ABOGADO ESPECIAL** del señor **DAVID NORBERTO SOLERIANO SAN MARTÍN (SOLTERO)**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien para efectos de la presente se le llamará simplemente como el "DONATARIO"; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar la presente escritura, según los siguientes antecedentes, cláusulas y estipulaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO.- La señora **ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVARA**, siendo su estado civil el de viuda, adquirió **SUITE 202, BODEGA 10 Y PARQUEADERO 29** del EDIFICIO "ALCANTARA", ubicado en el Cantón Manta, mismos que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: **A) SUITE 202:** Ubicación segunda planta alta: **POR ARRIBA:** 97,20 metros - Suite N° 302; **POR ABAJO:** 97,20 metros - Departamentos N° 101 y 102; **POR EL NORTE:** 11,00 metros - Fachada posterior del edificio; **POR EL SUR:** 1,60 metros - Departamento N° 203, girando 90° hacia el Sur con 2,50 metros y Departamento 203, girando 90° hacia el Este con 3,80 metros y Hall comunal; **POR EL ESTE:** 6,50 metros - Departamento N° 201, girando 90° hacia el Este con



5,50 y Departamento N° 201, girando 90° hacia el Norte con 5,70 metros y Departamento N° 201 y la fachada lateral del edificio; **POR EL OESTE:** 9,70 metros - Departamento N° 203 y la fachada lateral del edificio. **SUPERFICIE TOTAL:** 97,20M2; **ALÍCUOTA:** 0.0215; **B) BODEGA 10:** Ubicación planta subsuelo; **POR ARRIBA:** 1,88 metros cuadrados - Ingreso peatonal; **POR ABAJO:** 1,88 metros cuadrados - Terreno del edificio; **POR EL NORTE:** 1,25 milímetros - Parqueadero N° 26; **POR EL SUR:** 1,25 milímetros - Muro perimetral frontal; **POR EL ESTE:** 1,50 milímetros - Bodega N° 11; **POR EL OESTE:** 1,50 milímetros - Bodega N° 9. **SUPERFICIE TOTAL:** 1,88M2; **ALÍCUOTA:** 0.0004; y, **C) PARQUEADERO 29:** Ubicación planta baja; **POR ABAJO:** 13,50 metros cuadrados - Parqueadero N° 23 y Bodegas N° 3 y 4; **POR EL NORTE:** 2,70 metros - Suite N° 03; **POR EL SUR:** 2,70 metros - Calle "A"; **POR EL ESTE:** 5,00 metros - Parqueadero N° 31; **POR EL OESTE:** 5,00 metros - Parqueadero N° 29. **SUPERFICIE TOTAL:** 13,50M2; **ALÍCUOTA:** 0.0030. Medidas y linderos establecidos de conformidad a las Fichas Registrales - Bien Inmueble emitidas por el Registro de la Propiedad de Manta, que se adjuntan como habilitantes. Inmueble adquirido mediante Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 14 de Agosto del 2.003, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de Noviembre del 2.003, con el número de Inscripción 2.042 y número de Repertorio 4.760. Con los linderos, dimensiones y demás especificaciones constantes en las Fichas Registrales que se agregan a la presente como habilitantes. **DOS:-** Mediante Acta Notarial de fecha veintinueve (29) de Marzo del dos mil dieciocho



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000032551

(2.018), el señor Notario Quinto del Cantón Manta, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, concedió la insinuación a la DONANTE, señora ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVARA, para que done por acto entre vivos al DONATARIO, señor DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTÍN, legal y debidamente representado por su APODERADO ESPECIAL, señor JOSÉ AGUSTÍN SAN MARTÍN DELGADO, conforme a justicias con la documentación que se agrega a la presente como ~~la presente~~, los bienes inmuebles anteriormente detallados, mismos que consisten en: SUITE 202, BODEGA 10 Y PARQUEADERO 203, del EDIFICIO "ALCANTARA", ubicado en el Cantón Manta, mismos que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: A) SUITE 202: Ubicación segunda planta alta: POR ARRIBA: 97,20 metros - Suite N° 302; POR ABAJO: 97,20 metros - Departamentos N° 101 y 102; POR EL NORTE: 11,00 metros - Fachada posterior del edificio; POR EL SUR: 1,60 metros - Departamento N° 203, girando 90° hacia el Sur con 2,50 metros y Departamento 203, girando 90° hacia el Este con 3,80 metros y Hall comunal; POR EL ESTE: 6,50 metros - Departamento N° 201, girando 90° hacia el Este con 5,50 y Departamento N° 201, girando 90° hacia el Norte con 5,70 metros y Departamento N° 201 y la fachada lateral del edificio; POR EL OESTE: 9,70 metros - Departamento N° 203 y la fachada lateral del edificio. SUPERFICIE TOTAL: 97,20M²; ALÍCUOTA: 0.0215; B) BODEGA 10: Ubicación planta subsuelo: POR ARRIBA: 1,88 metros cuadrados - Ingreso peatonal; POR ABAJO: 1,88 metros cuadrados - Terreno del edificio; POR EL NORTE: 1,25 milímetros - Parqueadero N° 26;



POR EL SUR: 1,25 milímetros - Muro perimetral frontal; **POR EL ESTE:** 1, 50 milímetros - Bodega N° 11; **POR EL OESTE:** 1,50 milímetros - Bodega N° 9. **SUPERFICIE TOTAL:** 1,88M2; **ALÍCUOTA:** 0.0004; y, **C) PARQUEADERO 29:** Ubicación planta baja: **POR ABAJO:** 13,50 metros cuadrados - Parqueadero N° 23 y Bodegas N° 3 y 4; **POR EL NORTE:** 2,70 metros - Suite N° 03; **POR EL SUR:** 2,70 metros - Calle "A"; **POR EL ESTE:** 5,00 metros - Parqueadero N° 31; **POR EL OESTE:** 5,00 metros - Parqueadero N° 29. **SUPERFICIE TOTAL:** 13,50M2; **ALÍCUOTA:** 0.0030. **TERCERA: OBJETO DE LA DONACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, ~~la DONANTE,~~ señora ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVARA, ~~DONA~~ irrevocablemente por acto entre vivos a favor de su hijo, señor DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTÍN, los bienes inmuebles consistentes en: SUITE 202, BODEGA 10 Y PARQUEADERO 29, del EDIFICIO "ALCANTARA", ubicado en el Cantón Manta, mismos que se encuentran ~~circunscritos~~ dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: **A) SUITE 202:** Ubicación segunda planta alta: **POR ARRIBA:** 97,20 metros - Suite N° 302; **POR ABAJO:** 97,20 metros - Departamentos N° 101 y 102; **POR EL NORTE:** 11,00 metros - Fachada posterior del edificio; **POR EL SUR:** 1,60 metros - Departamento N° 203, girando 90° hacia el Sur con 2,50 metros y Departamento 203, girando 90° hacia el Este con 3,80 metros y Hall comunal; **POR EL ESTE:** 6,50 metros - Departamento N° 201, girando 90° hacia el Este con 5,50 y Departamento N° 201, girando 90° hacia el Norte con 5,70 metros y Departamento N° 201 y la fachada lateral del edificio; **POR EL OESTE:** 9,70

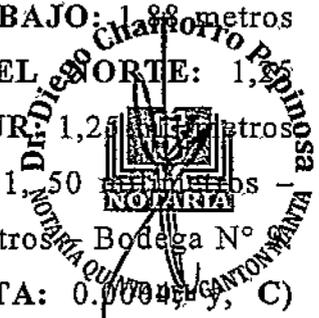


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000032552

metros - Departamento N° 203 y la fachada lateral del edificio. **SUPERFICIE TOTAL: 97,20M²; ALÍCUOTA: 0.0215; B) BODEGA 10:** Ubicación planta subsuelo: **POR ARRIBA: 1,88 metros cuadrados - Ingreso peatonal; POR ABAJO: 1,88 metros cuadrados - Terreno del edificio; POR EL NORTE: 1,25 milímetros - Parqueadero N° 26; POR EL SUR: 1,25 milímetros - Muro perimetral frontal; POR EL ESTE: 1,50 milímetros - Bodega N° 11; POR EL OESTE: 1,50 milímetros - Bodega N° 11. **SUPERFICIE TOTAL: 1,88M²; ALÍCUOTA: 0.0004; C) PARQUEADERO 29:** Ubicación planta baja: **POR ABAJO: 13,50 metros cuadrados - Parqueadero N° 23 y Bodegas N° 3 y 4; POR EL NORTE: 2,70 metros - Suite N° 03; POR EL SUR: 2,70 metros - Calle "A"; POR EL ESTE: 5,00 metros - Parqueadero N° 31; POR EL OESTE: 5,00 metros - Parqueadero N° 29. **SUPERFICIE TOTAL: 13,50M²; ALÍCUOTA: 0.0030.** Se deja constancia que la **DONACIÓN** que se hace en virtud del presente instrumento se la realiza como cuerpo cierto, dentro de los linderos establecidos en el terreno. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** La **DONANTE**, señora **ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVARA**, transfiere a favor del **DONATARIO**, señor **DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTÍN**, el dominio y posesión de los bienes descritos en la cláusula precedente. **QUINTA: ACEPTACIÓN.** El **DONATARIO**, señor **DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTÍN**, legal y debidamente representado por su **APODERADO ESPECIAL**, señor **JOSÉ AGUSTÍN SAN MARTÍN DELGADO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante,****



acepta la presente **DONACIÓN** hecha a su favor, en todas y cada una de las partes, manifestando el testimonio de gratitud a la **DONANTE**, quien a su vez se da por notificada con esta aceptación y agradecimiento. **SEXTA: NOTIFICACIÓN.-** La **DONANTE**, señora **ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVÁRA**, a su vez se da por notificada con la aceptación y agradecimiento del **DONATARIO** y se ratifica en la donación realizada. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** La **DONANTE**, autoriza al **DONATARIO**, para que por sí o por interpuesta persona pueda inscribir el presente contrato de donación en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que causen esta escritura pública y su inscripción serán de cuenta de la **DONANTE**. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se deja expresa constancia que sobre el bien donado no pesa gravamen de ninguna naturaleza, conforme consta del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. **DÉCIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES.-** Parte Donante: Dirección: Edificio "ALCANTARA", Suite 202, Parroquia y Cantón Manta; Teléfono: 052612543; Correo Electrónico: s/c; Parte Donataria: Dirección: Calle 11 Avenida 05, Parroquia y Cantón Manta; Teléfono: 0999188420; Correo Electrónico: pepe1953sanmartin@hotmail.com. **DÉCIMA PRIMERA: LAS DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público".- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000032553

de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de DONACIÓN, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de actos, todo lo cual doy fe.-



Isabel Cristina San Martín Guevara
f) Sra. Isabel Cristina San Martín Guevara
c.c. 130016358-9



Jose Agustín San Martín Delgado
f) Sr. Jose Agustín San Martín Delgado
c.c. 130177292-5



Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000032554

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301772925

Nombres del ciudadano: SAN MARTIN DELGADO JOSE AGUSTIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO VETERINARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SAN MARTIN GUEVARA HECTOR

Nombres de la madre: DELGADO FALCONES CELESTE

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



San Martín delgado

N° de certificado: 182-108-40232



182-108-40232

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 130177292-5

CIUDADANÍA: SAN MARTÍN DELGADO
APELLIDOS Y NOMBRES: JOSE AGUSTIN
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-12-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO VETERINARIO V4444V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SAN MARTIN GUEVARA HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DELGADO FALCONES CELESTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACION: 2023-02-27

Aperturas al original

CERTIFICADO DE VOTACION DE FEBRERO 2018

072 072-099 1301772925

NUMERO DE CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: SAN MARTIN DELGADO JOSE AGUSTIN

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

MANTA CANTON ZONA

MANTA PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Diego Chamorro
E. PRESIDENTE DE LA JRV

Dr. Diego Chamorro

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta a 29 MAR 2018

Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000032555

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300163589

Nombres del ciudadano: SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1925

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SOLORIZANO HOYOS ALFREDO NORBERTO

Nombres del padre: SAN MARTIN HECTOR

Nombres de la madre: GUEVARA ISABEL

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



[Handwritten signature]

N° de certificado: 185-108-40508



185-108-40508

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIDADANÍA

130016358-9

CIUDADANÍA: C
 APELLIDOS Y NOMBRES: SAN MARTÍN GUEVARA
 USABEN CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 PEDRO CARRO
 PEDRO CARRO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1925-01-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: VIUDO
 ALFREDO NORBERTO
 SOLÓRZANO HOYOS

DISTRICCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN VOCACIÓN: JUBILADO

VIA 134242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SAN MARTÍN PÉREZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUEVARA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
 2017-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-02-27

[Signatures]

Donante

Carolina de Solórzano

Y
 V
 A
 N
 O

0000032556

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130016358-9

CEDEULA DE CIUDADANIA
- APELLIDOS Y NOMBRES
SAN MARTIN GUEVARA
ISABEL CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

PEDRO CARBO
PEDRO CARBO

FECHA DE NACIMIENTO 1925-01-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL VIUDO
ALFREDO NORBERTO
SOLORZANO HOYOS



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JUBILADO

V44434242

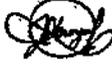
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAN MARTIN HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-27

00050778



EMISOR REGISTRAL

TENEDOR DEL CEDULARIO

Solorzano



0000032557

ACTA NOTARIAL

DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera cantonal de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve (29) de Marzo del año dos mil dieciocho (2018); yo, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA,** y en atención a la petición presentada por la señora **ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVARA,** Ecuatoriana, estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, uno, seis, tres, cinco, ocho, guión nueve (130016358-9), por sus propios y personales derechos; tendiente a acreditar el patrimonio, para efectos de la donación que va a efectuar, a favor de su hijo, señor **DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTÍN,** solicita para ello proceda a receptor su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA SEÑORA **ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVARA,** por sus propios y personales derechos, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, la quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de

identificación, autoriza se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante y al efecto instruida por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, bajo juramento declara, que el patrimonio es el suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de su hijo, señor **DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTÍN**, el bien consistente en: **SUITE 202, BODEGA 10 Y PARQUEADERO 29, del EDIFICIO "ALCANTARA"**, ubicado en el Cantón Manta, mismos que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: A) **SUITE 202**: Ubicación segunda planta alta: **POR ARRIBA**: 97,20 metros – Suite N° 302; **POR ABAJO**: 97,20 metros – Departamentos N° 101 y 102; **POR EL NORTE**: 11,00 metros – Fachada posterior del edificio; **POR EL SUR**: 1,60 metros – Departamento N° 203, girando 90° hacia el Sur con 2,50 metros y Departamento 203, girando 90° hacia el Este con 3,80 metros y Hall comunal; **POR EL ESTE**: 6,50 metros – Departamento N° 201, girando 90° hacia el Este con 5,50 y Departamento N° 201, girando 90° hacia el Norte con 5,70 metros y Departamento N° 201 y la fachada lateral del edificio; **POR EL OESTE**: 9,70 metros – Departamento N° 203 y la fachada lateral del edificio. **SUPERFICIE TOTAL**: 97,20M²; **ALÍCUOTA**: 0.0215; B) **BODEGA 10**: Ubicación planta subsuelo: **POR ARRIBA**: 1,88 metros cuadrados – Ingreso peatonal; **POR ABAJO**: 1,88 metros cuadrados – Terreno del edificio; **POR EL NORTE**: 1,25 milímetros – Parqueadero N° 26; **POR EL SUR**: 1,25 milímetros – Muro perimetral frontal; **POR EL ESTE**: 1, 50 milímetros – Bodega N° 11; **POR EL OESTE**: 1,50 milímetros – Bodega N° 9. **SUPERFICIE TOTAL**: 1,88M²; **ALÍCUOTA**: 0.0004; y, C) **PARQUEADERO 29**: Ubicación planta baja: **POR ABAJO**: 13,50 metros



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000032558

cuadrados – Parqueadero N° 23 y Bodegas N° 3 y 4; **POR EL NORTE:** 2,70 metros – Suite N° 03; **POR EL SUR:** 2,70 metros – Calle “A”; **POR EL ESTE:** 5,00 metros – Parqueadero N° 31; **POR EL OESTE:** 5,00 metros – Parqueadero N° 29. **SUPERFICIE TOTAL:** 13,50M2; **ALÍCUOTA:** 0.0030.- Presentes las Testigos, señoras **NORIS DEL ROCÍO ROSALES ANCHUNDIA Y PAULA ELIZABETH CHUMBO ESTRELLA**, de nacionalidades Ecuatorianas, mayores de edad, de estados civiles casadas, domiciliadas en esta Ciudad de Manta, idóneas, a quienes conozco doy fe, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio de la señora **ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVARA**, garantiza su subsistencia.- **POR LO QUE SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN.**- A efecto de lo cual suscriben la presente **ACTA**, conjuntamente conmigo el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados; el original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.-

f) Sra. Isabel Cristina San Martín Guevara
c.c. 130016358-9



Rocio Rosales

f) Sra. Noris Del Rocío Rosales Anchundia
c.c. 130618392-0
(TESTIGO)



Paula Elizabeth Chumo Estrella



f) Sra. Paula Elizabeth Chumo Estrella
c.c. 130829544-1
(TESTIGO)

Diego Chamorro Pepinoso

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA.



NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300163589

Nombres del ciudadano: SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1925

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SOLORZANO HOYOS ALFREDO NORBERTO

Nombres del padre: SAN MARTIN HECTOR

Nombres de la madre: GUEVARA ISABEL

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-108-40508



185-108-40508

Ing. Jorge Tróya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 130618392-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES ANCHUNDIA NORIS DEL ROCÍO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JAMA
JAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
JUAN FRANCISCO
COBERA TUÁREZ

0000032560

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSALES OBANDO CERRÍO ADRIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHUNDIA CELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-20

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V1343V4422

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIA

REFERENDUM VOTO CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACION
19 DE FEBRERO 2018

CNE

070 070-023 1306183920

JAMTA No. 070-023

ROSALES ANCHUNDIA NORIS DEL ROCÍO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

Ciudadana (a)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Diego Chamorro Pepinosa
PRESIDENTE DE LA URV

IMP. NGALM

Rosio Rosales I.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 29 MAR 2018

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Rosales Rosales A

Número único de identificación: 1306183920

Nombres del ciudadano: ROSALES ANCHUNDIA NORIS DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JAMA/JAMA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBEÑA TUAREZ JUAN FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: ROSALES OBANDO CEFIRO ADRIANO

Nombres de la madre: ANCHUNDIA CELIA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDENO PINGAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-108-40293



184-108-40293

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000032561

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DEL CIUDADANO N. 130829544-1

APellidos y Nombres: CHUMBO ESTRELLA PAULA ELIZABETH
Lugar de Nacimiento: MANABI
MANTA
MANTA
Fecha de Nacimiento: 1976-10-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADO
Rodrigo Alonso Toro Sandoval




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E:133311222

APellidos y Nombres del Padre: CHUMBO GALO GILBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: ESTRELLA CHIGUITO ELICIA ZENAIDA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA, 2016-09-08

Fecha de Expiración: 2025-01-08

ICM 16 102 422 29

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022 JUNTA N.º
022-115 NÚMERO
1308295441 CEDULA

CHUMBO ESTRELLA PAULA ELIZABETH
APellidos y Nombres

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



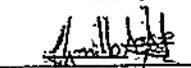

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CITADANO(A)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRY



Paula Chumbo Estrella

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

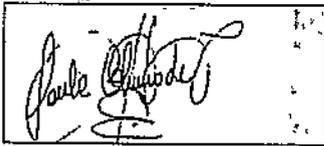
Manta, a 29. MAR. 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308295441

Nombres del ciudadano: CHUMO ESTRELLA PAULA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTÁ/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORO SANDOVAL RODRIGO ALONSO

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2003

Nombres del padre: CHUMO GALO GILBERTO

Nombres de la madre: ESTRELLA CHIQUITO ELICIA ZENAIDA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emissor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-108-40327



180-108-40327

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

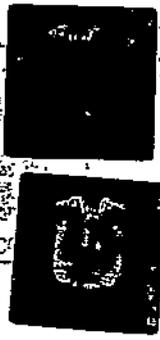




OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MEXICO

0000032562

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 6 / 2018

Tomo . Página 6



En la ciudad de MÉXICO D.F., MEXICO, el 13 de marzo de 2018, ante mí, ~~IVELIA~~ Corral Zambrano, ~~Cónsul del Ecuador en la Ciudad de México~~, comparece **DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTIN**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, cédula de ciudadanía número **1301101570**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de: **JOSE AGUSTIN SAN MARTIN DELGADO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Soltero** y cédula de ciudadanía número **1301772925**, para que en su nombre y representación proceda a recibir en donación los derechos y acciones y propiedad del inmueble consistente en **un departamento en el edificio Alcántara, ubicado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, propiedad de su señora madre la señora CRISTINA SAN MARTIN GUEVARA, con cédula de ciudadanía número 130016358-9**, donación que la recibirá a favor del poderdante, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que constan en el título actual de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento. En consecuencia, el mandatario nombrado queda facultado a realizar el pago de impuestos si existieren, y en general, ejecutar cuanto trámite y diligencia propios de este tipo de tramite; y seguir con el tramite hasta que las escrituras públicas de donación sean inscritas en el Registrador de la Propiedad del cantón respectivo, en el caso de que el bien inmueble tuviera algún problema legal para su libre disposición, el mandatario queda facultado para entregar el bien inmuebles saneado de todo impedimento legal para la donación. El poderdante inviste a su apoderado todas las facultades comunes y especiales a las procuraciones previstas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos; vigente, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

David Norberto Solorzano San Martín

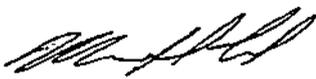
DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTIN

Maria Sol Anunciate Corral Zambrano

MARIA SOL ANUNCIATE CORRAL ZAMBRANO
CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MÉXICO D.F.** - Dado y sellado, el 13 de marzo de 2018



MARIA SOL ANUNCIATE CORRAL ZAMBRANO
CONSUL DEL ECUADOR

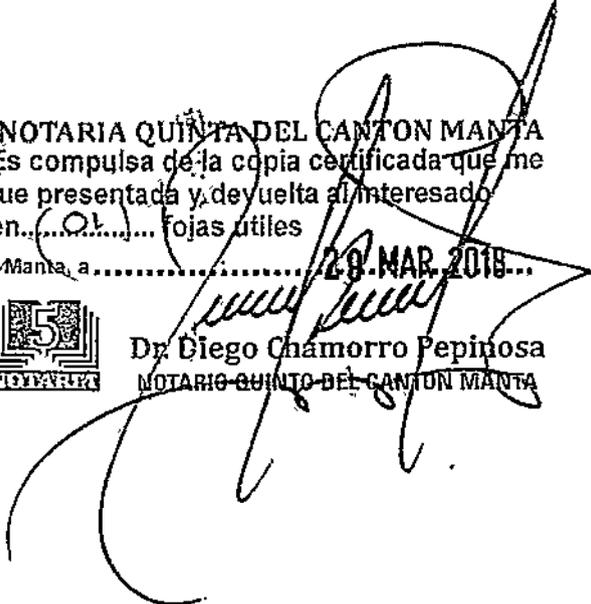
Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$15,00



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(01)..... fojas utiles

Manta, a..... 29 MAR 2018.....




Dr. Diego Cnamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

0000032563

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "ALCANTARA"

Calle M1 y Av. 24

Teléfono: 052-628577

Manta - Manabí - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN PAÍSES



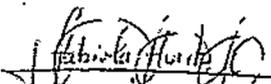
Yo, **Fabiola Huerta Cedeño**, con Documento Nacional de Identidad número **131388140-9**, como Administradora y Represente Legal del Edificio Alcántara en régimen de Propiedad Horizontal, con dirección calle M1 y Av.23 de la localidad de Manta,

CERTIFICO:

Que la SRA. **Cristina San Martín de Solorzano**, con C.I 130016358-9 propietaria del departamento 202, **NO ADEUDA** cantidad alguna a la comunidad de propietarios como consecuencia de su obligación de contribuir a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.

Se expide en Manta, al 12 de marzo del 2018

Atentamente,


Lcda. **Fabiola Huerta Cedeño**
Administradora Edificio Alcántara

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000032564



ESTATUTOS INTERNOS PARA EL EDIFICIO
"ALCANTARA"

CAPITULO 1

DEL EDIFICIO

Art. 1.- El Edificio Alcántara se encuentra ubicado en la parroquia Manta con Manta, frente a la playa del "Murciélago" al lado del hotel "Oro Verde" y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de un Subsuelo ocupado por un estacionamiento para veinte y ocho vehículos, veinte y tres pequeñas bodegas y una Suite. Planta Baja (P.B.) ocupada por dos suites y un departamento; Primera Planta Alta compuesta de dos departamentos; Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Plantas Altas, ocupadas por dos departamentos y una Suite en cada planta; Séptima Planta ocupada por dos Pent-house con su respectiva terraza; Octava Planta ocupada por la terraza comunal y las terrazas de los Pent-house.

Art. 2.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 2

DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 3.- El Edificio Alcántara actualmente se encuentra en los últimos acabados de construcción y es necesario someterlo al régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 4.- El Edificio Alcántara se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos con sus correspondientes estacionamientos y bodegas; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.



CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- **BIENES EXCLUSIVOS.-** Los estacionamientos, las bodegas, las suites y los departamentos asignados, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Esta incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que estas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, las escaleras y el acceso vehicular son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- **MANTENIMIENTO.-** A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- **BIENES COMUNES.-** Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

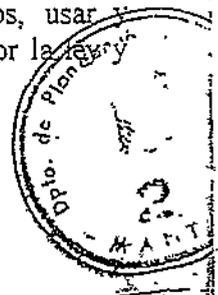
Art. 8.- **DERECHOS DEL USUARIO.-** El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrítico futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- **GASTOS DE ADMINISTRACION.-** Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de danos que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticríticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-**
Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento:



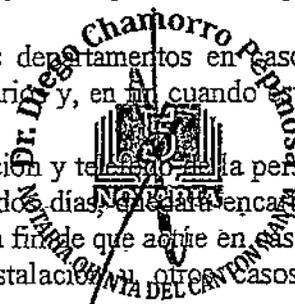
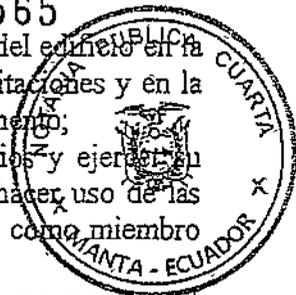
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietario y, en su caso, si este lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- **TABLA DE ALICUOTAS.**- La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijaran de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada departamento representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento



de costos generalizados para lo cual se tomaran como indicadores el aumento de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

CAPÍTULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES

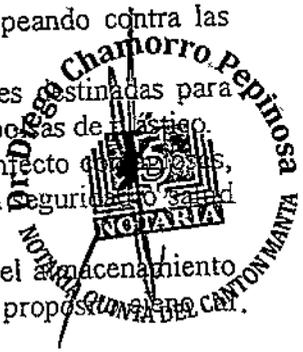
Art. 12.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a titulo de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez debela contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural ; obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usados con fines ilícitos, inmorales, contrarios a es reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de l vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los departamentos lo siguiente: depósitos, bodeg almacenes, pensiones, talleres, fabricas, restaurantes, bares, clubes, cent sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de administración publica, semipública o privada, centros de medi infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obrero los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar activid distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- f) Instalar maquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfie distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo corriente eléctrica.
- g) Almacenar substancias explosivas, toxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos c espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámb departamento.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asi ocasionen alguna tipo de molestias, danos o perjuicios a los copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lug almacenamiento, de reunían o de trabajo.
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrie departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escalera puertas que comunican los departamentos con los espacios de cir Y, en general, en los bienes comunes del edificio. NO se podr ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del departa

L
A
P
C

la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constara en dicha puerta el numero identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.

- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o señales en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que esta sometido el edificio.
- p) Colgar ropa, alfombra, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los de más copropietarios.
- s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito que altere el tránsito normal de las personas.
- t) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- u) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinara quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.



CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición



de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos, por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomo tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

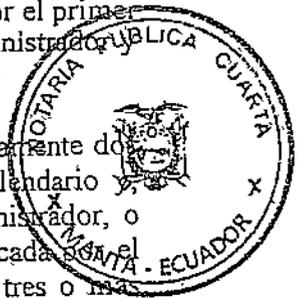
Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios esta investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.



Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

0000032567



Art. 19.- **SESIONES.**- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juque necesario el director, lo solicite el administrador, o por lo menos tres copropietarios. La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciera por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejara constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La asamblea podrá reunirse en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art. 21.- **QUORUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones validas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el numero de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- **REPRESENTACION.**- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgara mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- **DERECHO DE ASISTENCIA.**- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- **DERECHO DE VOTO.**- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- **VOTACIONES.**- Las decisiones de la asamblea se tomaran por simple mayoría de votos que representen mas del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- **DE LA ASAMBLEA GENERAL.**- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:



Notarial

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

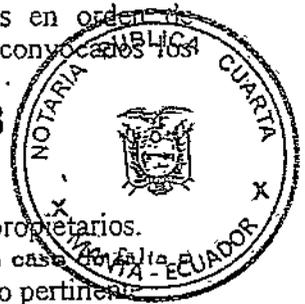
Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento



temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

0000032568



Art. 31.-

Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de este hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 32.-

Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.-

DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.



Art. 34 a.-

FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION

- a) **Representación** legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "ALCANTARA" en lo que se refiere a copropiedad del mismo, específicamente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) **Administración** de los bienes comunes del edificio, alertando sobre danos futuros, y previniendo todo evento negativo mediante el mantenimiento de los elementos integrantes del edificio.
- c) **Información** a los condóminos, en reuniones generales, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo.
- d) **Recaudación** de las cuotas ordinarias a los copropietarios dentro de los diez primeros días de cada mes, las cuotas extraordinarias que se acuerden en la reunión de copropietarios con un plazo de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, en caso de mora, se aplicara un interés, igualmente impuesto en reunión de copropietarios, en casos que rebasaren todo limite del dialogo, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- e) **Reparación** de los danos ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de estos, solicitando al juez la imposición de las multas previstas en los estatutos, cuyo valor Serra de los fondos comunales a su cargo.
- f) **Adquisición** o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.



- g) *Contratación* de los empleados y obreros necesarios para la conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la reunión general de copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- h) *Archivar* en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio, como son la copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio ALCANTARA, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formaran la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- i) *Custodiar* y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

Art. 34 b

OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR

- a) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticríticos y usuarios del edificio con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- b) Asistir a las reuniones de los Copropietarios.
- c) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- d) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- e) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- g) Cumplir con todas las de más obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

Art. 35.-

DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-

DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.



CAPITULO 9

0000032569



DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no contemplativos en este reglamento y que no se pudieren resolver conforme a la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en el presente documento, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.



Tpto. Planeamiento Urbano
Aprobación de: 14-1045
Mun. Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Director de Catastro
I. Municip. de Manta
Planeam. Urban. Organ. QUINTA DEL CANTON MANTA
REVISADO
Fecha: 1

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 06 fojas útiles.

Manta, a 28 MAR 2018



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000032570



Ficha Registral-Bien Inmueble
65921

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18006416, certifico hasta el día de hoy 22/03/2018 16:46:15, la Ficha Registral Número 65921.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: BODEGA
Fecha de Apertura: jueves, 22 de marzo de 2018 Parroquia: MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO ALCANTARA

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA NUMERO DIEZ DEL EDIFICIO ALCANTARA-Ubicación: Planta de Salsuelo. Con los siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera en uno coma ochenta y ocho metros cuadrados con Ingreso peatonal. Por abajo: lindera en uno coma ochenta y ocho metros cuadrados con terreno del edificio. Por el norte: lindera en uno coma veinte y cinco ml con el parqueadero número veinte y seis. Por el sur: Lindera en uno coma veinte y cinco ml con muro perimetral frontal. Por el Este: lindera en uno coma cincuenta ml con bodega número once. Por el Oeste: lindera en uno coma cincuenta ml con bodega número nueve. La bodega número diez tiene una superficie de uno punto ochenta y ocho metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero cuatro.

SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|----------------|----------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRAS VENTAS | COMPRAS VENTAS | 2042 26/nov/2003 | | |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRAS VENTAS**

COMPRAS VENTAS

Inscrito el: miércoles, 26 de noviembre de 2003 Número de Inscripción: 2042 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4760 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de agosto de 2003
Fecha Resolución:

Observaciones:

Inmuebles: SUITE DOSCIENTOS DOS, BODEGA NO. DIEZ Y PARQUEADERO NO. VEINTE Y NUEVE DEL EDIFICIO ALCANTARA UBICADO EN EL CANTON MANTA.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|----------------|--|--------------|--------|---------------------|
| 1300163589 | SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA VIUDA | | MANTA | |
| 1705196956 | GARGES PASTOR CARLOS ALFREDO | CASADO(A) | MANTA | MANTA |
| 80000000028176 | GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA | CASADO(A) | MANTA | |
| 80000000028177 | GRANDA GARZON SYLVIA | CASADO(A) | MANTA | |
| 1706516408 | SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA | CASADO(A) | MANTA | |
| 1706560974 | ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO | CASADO(A) | MANTA | |

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: **22 MAR 2018** HORA:

| | | | |
|----------|-----------------|--|-------------------|
| VENDEDOR | 1704216769 | DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | 1704906211 | REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | 1704221900 | MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CASADO(A) | MANTA |
| | | CONSUELO | |
| VENDEDOR | 1705564696 | VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | 1706950423 | PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | 800000000016310 | MIRANDA CHAVEZ JAIME | NO DEFINIDO MANTA |
| VENDEDOR | 1704898905 | BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO | NO DEFINIDO MANTA |



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|---------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 1 |
| << Total Inscripciones >> | 1 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:46:15 del jueves, 22 de marzo de 2018

A petición de: SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

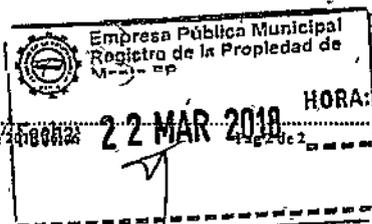


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.





0000032571



Ficha Registral-Bien Inmueble
65812

Calle 24 y Avenida Elvijo Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18005605, certifico hasta el día de hoy 12/03/2018 10:12:28, la Ficha Registral Número 65812

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: **LOTE DE TERRENO**
Fecha de Apertura: **lunes 12 de marzo de 2018** Parroquia: **MANTA**
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: **MANTA**
LINDEROS REGISTRALES

Inmueble de la **SUITE DOSCIENTOS DOS, DEL EDIFICIO ALCANTARA**, ubicado en el Cantón Manta

SUITE NUMERO DOSCIENTOS DOS, ubicación Segunda Plata Alta, por Arriba, lindera en noventa y siete coma veinte metros Suite No. trescientos dos. Por Abajo, lindera en noventa y siete coma veinte metros con departamento no ciento uno y ciento dos, por el Norte, lindera en once metros con la fachada posterior del edificio, por el Sur, lindera en uno coma sesenta metros con el departamento No. doscientos tres, girando noventa grados hacia el sur, lindera en dos coma cincuenta metros con el departamento número doscientos tres, girando noventa grados hacia el este lindera en tres coma ochenta metros con el Hall comunal, por el Este, lindera en seis coma cincuenta metros con el Departamento No. doscientos uno girando noventa grados hacia el este lindera en cinco coma cincuenta metros con el departamento No. doscientos uno girando noventa grados hacia el norte lindera en cinco coma setenta metros con el Departamento No. doscientos uno y la fachada lateral del edificio, por el Oeste lindera en nueve coma setenta metros con el Departamento No. doscientos tres y la fachada lateral del edificio la superficie de la Suite No. doscientos dos es de noventa y siete punto veinte metros cuadrados y la alícuota es de cero punto cero dos uno cinco.

SOLVENCIA LA SUITE DOSCIENTOS DOS A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRA VENTA | 2042 26/nov/2003 | | |

MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro de: **COMPRA VENTA**
[1] **COMPRA VENTA**
Inscrito el: **miércoles 26 de noviembre de 2003** Número de Inscripción: **2042** Tomo:
Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: **4760** Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA CUARTA** Folio Final:
Cantón Notaría: **MANTA**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves 14 de agosto de 2003**
Fecha Resolución:
a- Observaciones:

Inmuebles **SUITE DOSCIENTOS DOS, BODEGA NO. DIEZ Y PARQUEADERO NO. VEINTE Y NUEVE DEL EDIFICIO ALCANTARA UBICADO EN EL CANTON MANTA**

b- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: **12 MAR 2018** HORA: **10:12:28**
Página 1 de 2

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|----------------|---|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1300163589 | SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA VIUDA | | MANTA | |
| VENDEDOR | 1705136966 | GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO | CASADO(A) | MANTA | MANTA |
| VENDEDOR | 80000000028176 | GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 80000000028177 | GRANDA GARZON SYLVIA | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1706516406 | SÁNCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1706560974 | ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1704216769 | DE LA TORRE ESEINOSA MARIA SOLEDAD | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1704906211 | REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1704221900 | MERINO CABEZAS MARIA EL VIRA DEL CONSUELO | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1705564696 | VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1706950423 | PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 80000000016310 | MIRANDA CHAVEZ JAIME | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 1704898905 | BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO | NO DEFINIDO | MANTA | |



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|-------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 1 |
| <<Total Inscripciones>> | 1 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:12:28 del lunes, 12 de marzo de 2018

A petición de: SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA

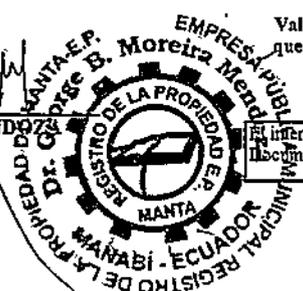
Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.


 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta - EP
Fecha: 12 MAR 2018 HORA:
 Lunes, 12 de marzo de 2018 10:12
 Pág. 2 de 2



0000032572



Calle 24 y Avenida Elavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
65922
[Barcode]



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18006416, certificado hasta el día de hoy 22/03/2018 16:53:15, la Ficha Registral Número 65922.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: PARQUEADERO
Fecha de Apertura: jueves, 22 de marzo de 2018: Parroquia: MANTA
Superficie del Bien:

Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO ALCANTARA
LINDEROS REGISTRALES

PARQUEADERO NUMERO VEINTE Y NUEVE DEL EDIFICIO ALCANTARA Ubicado en la zona baja. Con los siguientes medidas y linderos: Por abajo: lindera en trece punto cincuenta metros cuadrados con parqueadero número veinte y tres y bodegas número tres y cuatro. Por el Norte: lindera en uno coma setenta metros con Suite Número cero tres. Por el Sur: lindera en dos coma setenta metros con calle "A". Por el Este: lindera en cinco metros con parqueadero número treinta y uno. Por el Oeste: lindera en cinco metros con parqueadero número veinte y nueve. El parqueadero número veinte y nueve tiene una superficie de trece punto cincuenta metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero tres cero.

SOLVENCIA: EL PARQUEADERO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRA VENTA | 2042 | 26/nov/2003 | |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 26 de noviembre de 2003. Número de Inscripción: 2042. Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA. Número de Repertorio: 4760. Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA. Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA.
Escritura/Inicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de agosto de 2003.
Fecha Resolución:
a) Observaciones:

Inmuebles: SUITE DOSCIENTOS DOS, BODEGA NO. DIEZ Y PARQUEADERO NO. VEINTE Y NUEVE DEL EDIFICIO ALCANTARA UBICADO EN EL CANTON MANTA.

b) Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------------|--|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1300163589 | SANMARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA VIUDA | | MANTA | |
| VENDEDOR | 1705196966 | GARGES PASTOR CARLOS ALFREDO | CASADO(A) | MANTA | MANTA |
| VENDEDOR | 8000000000281766 | GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 8000000000281777 | GRANDA GARZON SYLVIA | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1706516406 | SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1706560974 | ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1704216769 | DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD CASADO(A) | CASADO(A) | MANTA | |

Manta-EP Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: **22 MAR 2018** HORA:
Jueves, 22 de marzo de 2018 16:53:15



| | | | | |
|----------|----------------|--|-------------|-------|
| VENDEDOR | 1704906211 | REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | 1704221900 | MERINO CABEZAS MARIA EL VIRA DEL CONSEJO DE CUAR | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | 1705564696 | VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | 1706950423 | PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | 80000000016310 | MIRANDA CHAVEZ JAIME | NO DEFINIDO | MANTA |
| VENDEDOR | 1704898905 | BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO | NO DEFINIDO | MANTA |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|---------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 1 |
| << Total Inscripciones >> | 1 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:53:15 del jueves, 22 de marzo de 2018

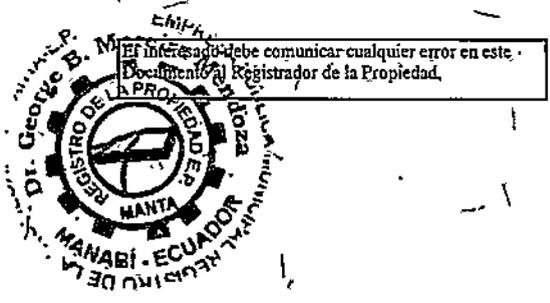
A petición de: SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta

Fecha: **22 MAR 2018** HORA: _____

0000032573

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 138806

Nº 138806

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 6700

Fecha: 26 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-01-022

Ubicado en: EDIF.ALCANTARA PARQ.# 29



Área total del predio según escritura:

| | | |
|---------------|--------|----|
| Área Neta: | 13,50 | M2 |
| Área Comunal: | 2,9800 | M2 |
| Área Terreno: | 2,9500 | M2 |

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario |
|---------------------|------------------------------------|
| 1300163589 | SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

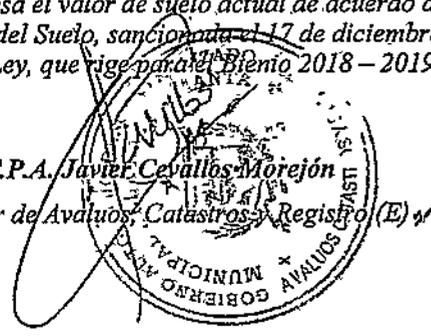
| | |
|---------------|----------------|
| TERRENO: | 2676,24 |
| CONSTRUCCIÓN: | 2396,60 |
| | <u>5072,84</u> |

Son: CINCO MIL SETENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119928



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

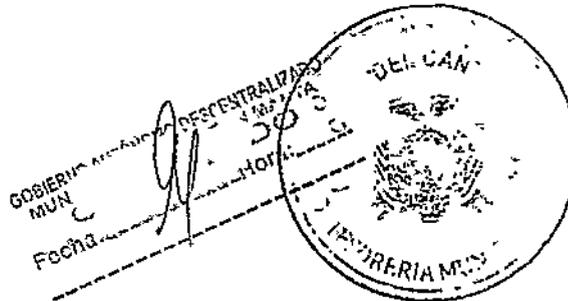
SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 MARZO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1130301022 EDIF.ALCANTARA PARQ.# 29

Manta, veintiocho de Marzo del dos mil dieciocho



0000032574

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0150563

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0150563

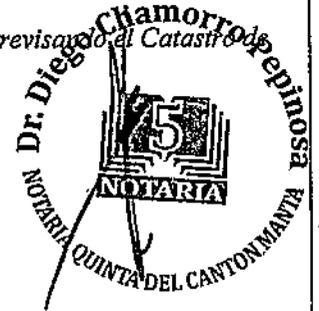
No. Electrónico: 56573

Fecha: 20 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado al Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-01-023

Ubicado en: EDIF. ALCANTARA SUITE 202



Área total del predio según escritura:

| | | |
|---------------|---------|----|
| Área Neta: | 97,20 | M2 |
| Área Comunal: | 21,5000 | M2 |
| Área Terreno: | 21,2200 | M2 |

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario |
|---------------------|---------------------------------------|
| 1300163589 | SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA P. |

12.26
 283.63
 1055.94
 288.93
 1304.93

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|-----------------|
| TERRENO: | 19250,78 |
| CONSTRUCCIÓN: | 61975,00 |
| | <u>81225,78</u> |

Son: OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Moréjón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091093



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA P
ubicada en EDIF ALCANTARA SUITE 202
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$81225.78 OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON 78/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION A LEGITIMARIOS

DANIEL SALDARRIAGA

23 DE MARZO 2018

Marta, _____

Director Financiero Municipal



0000032575

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



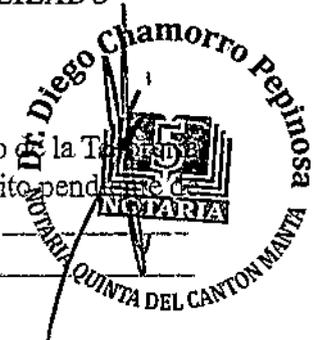
Nº 119876

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA P



Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 MARZO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1130301023 EDIF.ALCANTARA SUITE 202
Manta, veintitres de Marzo del dos mil diesiocho

~~CANCELADO~~
TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



65921

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 150663

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0150663

No. Electrónico: 56699

Fecha: 26 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-01-021

Ubicado en: EDIF. ALCANTARA BODEGA # 10

Área total del predio según escritura:

| | | |
|---------------|--------|----|
| Área Neta: | 1,88 | M2 |
| Área Comunal: | 0,4200 | M2 |
| Área Terreno: | 0,4100 | M2 |

Pertenece a:

| | |
|---------------------|------------------------------------|
| Documento Identidad | Propietario |
| 1300163589 | SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA |

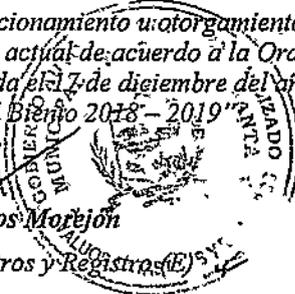
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|---------------|
| TERRENO: | 371,95 |
| CONSTRUCCIÓN: | 409,80 |
| | <u>781,75</u> |

Son: SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018-2019"

C.P.A. Javier Gevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registros



0000032576

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091136

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO SOLAR Y CONSTRUCCIONES de la Municipalidad de Manta, se encuentra registrada una propiedad que consiste en una propiedad perteneciente a VALDEZ GASTHER DORIAN YESSENIA ubicada en EDIF. ALCANTARA BODEGA # 10 / EDIF. ALCANTARA PARQ. # 29 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 5854.59 CINCO MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO DOLARES 59/00 CTVS DE DOLAR

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION A LEGITIMARIO



Elaborado: Jose Zambrano

27 DE MARZO DEL 2018

Marta,

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119927



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

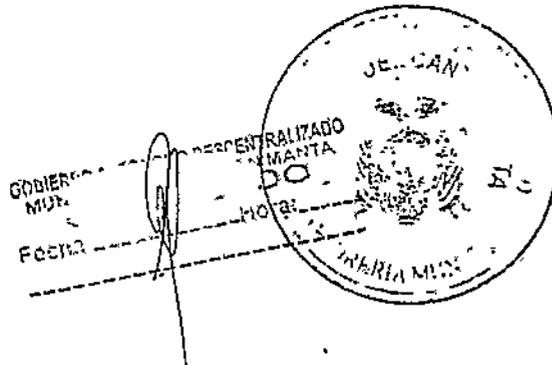
SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ²⁸ MARZO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1130301021 EDIF.ALCANTARA BODEGA # 10

Manta, veintiocho de Marzo del dos mil dieciocho



Manta, 03 de enero del 2018

Yo, MONICA PALAU GUILLEN, psicóloga, acreditada en Valoraciones Psicológicas Básicas, con Registro de Matricula N° 1342652, docente catedrática de la Facultad de Psicología de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Perito Acreditada por Fiscalía General del Estado, y en libre ejercicio de mi práctica profesional



CERTIFICO

Dar fe, en el deber ético, de haber presenciado y evaluado a la Sra.

SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA

Con C.I. N°130016358-9, a quien atendí en su domicilio particular en la ciudad de Manta, mediante visita pre anunciada, el día Martes 02 de enero del 2018, siendo las 19:00H, y en presencia de su Sr. hijo David Norberto Solórzano San Martin.

Edad: 93 años

Fecha de nacimiento: 16 de enero 1925

Nivel de conciencia: lucida y normal

Se puede apreciar a la usuaria arreglada y ordenada, consiente y aparentemente sana, presentado voluntariedad ante la presencia del evaluador, se inicia un buen rapport, demuestra comodidad ante el interrogatorio del cuestionario aplicado, la entrevista se desenvuelve sin ninguna novedad y mantiene altos niveles de atención y concentración

Siendo domiciliada en la ciudad de Manta, a petición de su hijo (presente) y por pedido del Sr notario, se cumple esta diligencia, para la extensión de un certificado que compruebe su labilidad emocional como requisito pertinente a la diligencia civil, con el objetivo de corroborar la idoneidad cognitiva del beneficiario, mediante la exploración de sus funciones psicológicas básicas.

METODOLOGIA.

Una Entrevista Clínicas, de 90 minutos en su casa. Teórico-Práctica

Exploración Escala de Funciones Cognoscitivas Básicas.

Aplicación de **TEST DE Terman. MMENAL TEST** para detectar debilidad mental.

REACTIVOS APLICADOS

La escala de Ternan Merrill.

Evalúa la inteligencia a través de seis áreas:

Inteligencia general

Conocimiento

Razonamiento fluido

Razonamiento cuantitativo

Proceso visual espacial y

Memoria de trabajo.

Estas áreas son cubiertas por diez sub test que incluyen las actividades que miden la inteligencia verbal y no-verbal. Las actividades incluyen capacidades verbales, capacidades del cuadro, analogías verbales, patrones de la forma, conocimiento procesal, memoria de la oración y de la palabra, la posición y la dirección, el razonamiento temprano y el razonamiento cuantitativo.

Se trata de un test con preguntas u observación directa que se aglutinan en cinco grupos para la evaluación de las siguientes áreas:

AREA DE DEBILIDADES

1. Información, Conocimientos Generales y Memoria.....2
2. Juicio y Razonamiento Lógicos.....2
3. Significado de palabras y Vocabulario.....2
4. Secuencia Lógica.....2
6. Juicio Práctico.....2
7. Analogía.....2
8. Organización lógica, Atención y Concentración.....2
9. Clasificación, Discriminación, Jerarquización y Organización.....1
10. Razonamiento Abstracto, Habilidad Numérica, Atención.....2

Puntuación T=17

Escala de Referencia=20

Apreciación Cuantitativa= 17 puntos

Apreciación Cualitativa = Rango COGNITIVO NORMAL- PROMEDIO para su edad

Condición: entre los parámetros de la normalidad par su madurez psicológica y el estado evolutivo del ciclo actual. Senectud

APLICACIÓN DEL REACTIVO: EXPLORACIÓN MENTAL DE FUNCIONES PSICOLOGICAS BASICAS

Edad: 93 años

Estado Civil: viuda

Nivel de Educación: Termina toda su educación primaria. Se desenvuelve en todos sus hábitos y rutinas diarias.

Oficio: Jubilada

Estado de conciencia: normativa para su edad. **Normal Lucida**

Conciencia Moral: conserva valores, principios éticos y morales muy propios

Atención: sostenida

Orientación: Se ubica en el tiempo y el espacio.

Quieta y activa durante toda la entrevista.

Su presencia es arreglada y ordenada.

Memoria: Corto y largo plazo

Recuerda eventos algunos de su vida de correcto en orden cronológico, y con detalles mínimos. **Condición valorada: Sobre el promedio: Excelente**

Hay presencia de lenguaje enriquecido, fluido y técnico. Validados para comunicación interactiva. Sostiene una conversación detallada

Dificultad de comunicación y por sordera moderada

Percepción: Mantiene estados de alerta y vigilia.

Expresa recuerdos nítidos, casi todas las vivencias de familia.

Se ubica siempre en la historia de su vida.

Pensamiento: Distingue verdadero de falso, principal de lo accesorio, es capaz de análisis y síntesis.

Lenguaje: Coherencia de expresiones verbales.

Existe el diálogo sostenido.



Funciones de Relación: Mantiene todas las habilidades sociales, referenciales para socializarse de manera correcta y amena. Disfruta de su vida diaria.

Senso-Percepción: NO Se aprecia deterioro cognitivo mayor, que altere el desenvolvimiento de la vida diaria.

Conducta: Bajos niveles de ansiedad. Proceso de recuperación de accidente cerebro vascular. Bajo tratamiento farmacológico.

Temperamento: calmada.

Carácter: emocionalmente estable, cariñosa, hogareña, crea empatía.

Actitud: Independiente

Afectividad: Expresiva muy apegada a su familia y personas a su cuidado.

Instintos: Todos conservados.

Hábitos: Independencia generalizada, cuidador de dependencia doméstica la visita esporádicamente.

Personalidad: Calmada, extrovertida e intuitiva.

Estado Psicológico: Ninguna presencia de condiciones de anomalía de tipología mental.

CONCLUSIONES

De la Valoración Psicológica Básica de sus Funciones Psíquicas, los resultados de su Escala Ternam Merril y Mínima Mental Test que mide rangos su capacidad Inteléctual, el análisis transversal de su historia de vida familiar, la entrevista colateral con las personas a su cuidado se concluye y deduce que la Sra.:

SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA

NO PRESENTA PATOLOGÍA MENTAL, diagnosticada en el CIE 10. Certificado Internacional de Enfermedades Mentales de la OMS, y clasificado demuestra total capacidad para comprender instrucciones o requerimientos para actuar de acuerdo a ellas,

solo falta de habilidad auditiva le impiden ejercer dinámicamente sus funciones cognitivas de comunicación, puesto que para su edad cronológica :

“PRESERVA EL JUICIO DE PENSAMIENTO Y RAZÓN, DEDUCIENDO QUE ELLA ES CAPAZ DE TOMAR DECISIONES VOLUNTARIAS SIN DEPENDENCIA DE TERCEROS.”

No Requiere de ayuda y supervisión constante.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, adjunto sello y rubrica legalizada.


Mónica Palau G.
Psicóloga-Perito
Matricula: N° 1342652

CONSEJO DE LA JUDICATURA
Mónica Palau G.
PERITO EN PSICOLOGIA
REGISTRO N° 1342652





CONSEJO DE LA JUDICATURA

| | | | |
|-------------------------------|----|-------------------------------|--|
| LUGAR Y FECHA DE CALIFICACIÓN | | MANTA, 22 Feb 2017 | |
| FECHA DE VENCIMIENTO | | 22 Feb 2019 | |
| AREA | | MEDICINA HUMANA | |
| SPECIALIDAD | | Psicología | |
| NUMERO DE CALIFICACIÓN | | 1432652 | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | PALAU GUILLEN MONICA GENOVEVA | |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | | 1302177462 | |
| PROVINCIA | | MANABI | |
| CANTÓN | | MANTA | |
| REGISTRADA | NO | INSTITUCIÓN | |

El portador del presente certificado es PERITO CALIFICADO EN EL REGISTRO DE LA FUNCION JUDICIAL, está autorizado para participar como tal en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, durante la vigencia de su calificación


 Sr(a).....
 Director(a) Provincial de MANABI
 del Consejo de la Judicatura



0000032580



BanEcuador B.P.
28/03/2018 11:49:20 a.a.
CONVENIO: 2950 ACE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA
CONCEPTO: 06 RECADACION DE AL
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3724)
REFERENCIA: 770623707
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: G. LOPEZ
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 51A
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

| | |
|--------------------|------|
| Efectivo: | 2.00 |
| Comision Efectivo: | 0.54 |
| IVA % | 0.06 |
| TOTAL: | 2.60 |

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador
28 MAR 2018

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fbc.: 056-503-000001544
Fecha: 28/03/2018 11:49:33 a.a.

No. Autorización:
2803201801176818352000120565030000015442018114914

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES,

| Descripcion | Total |
|--------------|-------|
| Recaudo | 0.54 |
| SubTotal USD | 0.54 |
| I.V.A | 0.06 |
| TOTAL USD | 0.60 |

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000083915

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EDIF. ALCANTARA BODEGA 10 / EST. 29 /
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 12/03/2018 13:25:04
FECHA DE PAGO:



| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------|---------------|-------|
| | TOTAL A PAGAR | 3.00 |

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo 10 de junio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

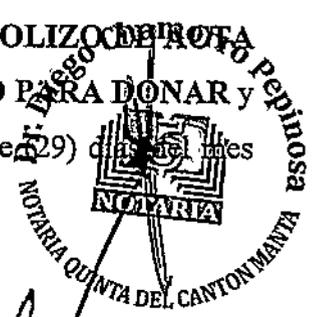


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000032581

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en cinco (05) fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, **PROTOCOLIZO DE ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR** y más documentos que antecede.- Manta, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del dos mil dieciocho (2018).-



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

1 2 3 4

5 6 7 8

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

9 10 11 12

0000032582



20181308005P01933

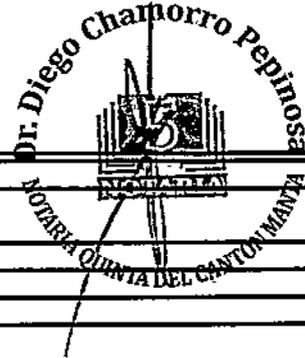


Factura: 001-002-000048240

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



| | |
|------------------------|-------------------------------|
| Escritura N°: | 20181308005P01933 |
| ACTO O CONTRATO: | |
| DONACIÓN | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29 DE MARZO DEL 2018, (10:49) |

IGANTES

OTORGADO POR

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------|---------------------------|
| Natural | SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA | FOR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1300163589 | ECUATORIANA | DONANTE | |

A FAVOR DE

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---------|-------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------------|
| Natural | SOLORZANO SAN MARTIN DAVID NORBERTO | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1301101570 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | JOSE AGUSTIN SAN MARTIN DELGADO |

UBICACIÓN

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|-----------|--------|-----------|
| MANABI | MANTA | MANTA |

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBSERVACIONES:

| | |
|------------------------------|----------|
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 87080.00 |
|------------------------------|----------|

PROTOCOLIZACIÓN 20181308005P01933

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE MARZO DEL 2018, (10:49)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1300163589 |
| ROSALES ANCHUNDIA NORIS DEL ROCIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1306183920 |
| CHUMO ESTRELLA PAULA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308295441 |

ELIZABETH

OBSERVACIONES:

Diego Chamorro
Diego Chamorro
1983

NOTARIO(A) DIEGO HUBERTO CHAMORRO PEPIÑOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA



SRI.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS 0000032583
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

| | |
|--------------------------|---|
| Identificación de pago | Red bancaria |
| Número de identificación | 1301101570001 |
| EP#(Número de Serie) | 871598237792 |
| Código Impuesto | 1088 |
| Impuesto | RENDA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES |
| Tipo de Formulario | 108 |

RESUMEN DE DATOS

| | |
|----------------------|-------------------------------------|
| Razón Social | SOLORZANO SAN MARTIN DAVID NORBERTO |
| Fecha de Declaración | 3/2018 |
| Fecha de Vencimiento | 02/04/2018 |
| Fecha de Declaración | 01/04/2018 |
| Fecha Máxima de Pago | 11:55:25 AM 01/05/2018 |

VALORES A PAGAR

| | |
|------------------------|-----------|
| Total Impuesto a Pagar | \$ 763.52 |
| Intereses por mora | \$ 0.00 |
| Multa | \$ 0.00 |
| Total | \$ 763.52 |

FORMA DE PAGO

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Pago Bancario, Efectivo, Cheque | \$ 763.52 |
| Donaciones | \$ 0.00 |
| Pago Crédito Cartulares | \$ 0.00 |
| Pago Crédito Desmaterializadas | \$ 0.00 |
| Pago Banco Central (TBC) | \$ 0.00 |

El valor de US \$ 763.52, debe ser cancelado hasta el 01/05/2018

Canales de pago:

Los que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

Canal de débito automático: los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.

Botón web - Instituciones Financieras (IFI's): Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolívariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumiñahui, Pichincha, Produbanco y Loja.

Botón web - Tarjetas de crédito: Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.

Pago desde mi celular (dinero electrónico): Para realizar el pago con Efectivo desde mi celular, debe ingresar a www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Recuerde que para esto debe abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular, a través de su teléfono marcando *153#.

Canal de las Instituciones financieras: se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las oficinas financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen 207 entidades que prestan este servicio.

Para conocer más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

0000032584

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de DONACIÓN que otorga ISABEL CRISTINA SAN MARTÍN GUEVARA a favor de DAVID NORBERTO SOLORZANO SAN MARTÍN.- Firmada y sellada en Manta, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del dos mil dieciocho (2.018).-


DR. DIEGO CHAMORRO ESPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAQUETTES
FRANCAIS
FRANCAIS
FRANCAIS

PAQUETTES
FRANCAIS
FRANCAIS
FRANCAIS

0000032585

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 1252

Número de Repertorio: 2652

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de DONACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1252 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|-------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1300163589 | SAN MARTIN GUEVARA ISABEL CRISTINA | DONANTE |
| 1301101570 | SOLORZANO SAN MARTIN DAVID NORBERTO | DONATARIO |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|----------|
| BODEGA | 1130301021 | 65921 | DONACION |
| LOTE DE TERRENO | 1130301023 | 65812 | DONACION |
| PARQUEADERO | 1130301022 | 65922 | DONACION |

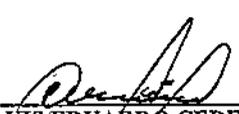
Observaciones:

Libro: COMPRA VENTA

Acto: DONACION

Fecha: 18-abr./2018

Usuario: lucia_vinueza


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, miércoles, 18 de abril de 2018

1000-1000

1000